

CONOCE LAS NUEVAS TARIFAS DE PAGOS DE DERECHOS 2021 CONFORME A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (LFD)

Recepción y estudio de la solicitud y, en su caso la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia:

Artículo 8	Fracción II	Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.	\$3,314.00 MXN	
	Fracción V	Visitante con fines de adopción.	\$3,215.00 MXN	
	Fracción VI	Residente Temporal	Un año	\$4,413.00 MXN
			Dos años	\$6,613.00 MXN
			Tres años	\$8,376.00 MXN
		Cuatro años	\$9,927.00 MXN	
	Fracción VII	Residente Permanente	\$5,379.00 MXN	
Artículo 13	Fracción IV	Residente Temporal cuando acredite ser ministro de culto o pertenecer a una asociación religiosa, por cada año. Misma cuota por la reposición.	\$1,045.00 MXN	

Reposición: En los casos de las fracciones II, V, VI y VII del artículo 8, la cuota aplicable será de \$1,359.00 MXN.

Renovación: La cuota aplicable será conforme a la misma del derecho, según corresponda.

Cambio de Condición de Estancia:

Artículo 9	Recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización del cambio de Condición de Estancia.	\$1,410.00 MXN
------------	---	----------------

Expedición del documento migratorio: En caso de resolución positiva del trámite de cambio de condición de estancia se deberá pagar el derecho según corresponda conforme a las fracciones VI y VII del artículo 8 de la LFD.

Regularización de Situación Migratoria:

Artículo 10	Recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la regularización de la situación migratoria.	\$1,410.00 MXN
-------------	--	----------------

Expedición del documento migratorio: En caso de resolución positiva del trámite de regularización de situación migratoria se deberá pagar el derecho según corresponda conforme a las fracciones VI y VII del artículo 8 de la LFD.

Artículo 13	Fracción IV	Certificado para constatar la situación migratoria	\$451.00 MXN
	Fracción IV	Permiso de salida y regreso	\$451.00 MXN
	Fracción IV	Autorización para realizar actividades remuneradas al Residente Temporal y Residente Temporal Estudiante. (Permiso de Trabajo).	\$3,314.00 MXN

APEC Business Travel Card (ABTC):

Artículo 15	Recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la expedición de la Tarjeta de Viaje APEC Business Travel Card (ABTC). Provisional y Reposición misma cuota.	\$1,459.00 MXN
-------------	---	----------------

PARA MÁS INFORMACIÓN INGRESA A:
www.gob.mx/inm o llama al: 800 00 46264



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN